



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones JYHESMI S.A.S
Demandado	Moisés Tamayo Quiroz
Radicado	05001-40-03-013-2022-00910-00
Auto	Sustanciación No. 1825
Asunto	Previo decretar medida requiere a la apoderada judicial

Con relación a la solicitud de medida cautelar realizada por apoderado de la parte demandante, de embargo y posterior secuestro de la motocicleta AKT AK125 NKDR con placas PJX56E, se requiere a la parte actora, indicar la secretaria de movilidad en la cual se encuentra matricula dicha motocicleta, lo anterior en aras de garantizar una efectiva inscripción de la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 085 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 23 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Rad. 05001 40 03 013 2022 00910 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e2e96977f162b09a6f22bc33ddaff370ee90bbd3d2c6cd3309db7a38e23977**

Documento generado en 19/05/2023 11:15:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>